

tomóvil, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.156,95 euros, más la cantidad de 1.031,39 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Orcauto Mantenimiento Integral del Automóvil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 11 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.474/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y secretaria de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo social número 4 de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 789 de 2009, sobre despido, promovido por doña Josefa Rojas García, contra “Eutasio García, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 22 de diciembre de 2009, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, e ignorándose el actual paradero de “Eutasio García, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Los Manzanos, número 34, polígono industrial “La Hoya”, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid), por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de “Eutasio García, Sociedad Limitada”, expido y firmo el presente en Alicante, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.507/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA

EDICTO

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria de lo social del número 1 de Ávila.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancias de don Veaceslan Hiznicenco, don Mirón Constantín y don Dumitru Castravet, contra “Construcciones y Reformas Exportadoras Yadira, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrados con el número 177 de 2009, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora don Veaceslan Hiznicenco y don Dumitru Castravet, contra la parte demandada la empresa “Construcciones y Reformas Exportadoras Yadira, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a esta a que abone a cada uno de los demandantes la cantidad de 4.385,84 euros.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Y para que sirva de notificación a “Construcciones y Reformas Exportadoras Yadira, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.548/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de don Walter Llanos Angulo, contra “Servigesplan, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por extinción de contrato por parte del trabajador, seguidos con el número 1.108 de 2009, se cita a la mencionada empresa “Servigesplan, Sociedad Limitada”, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 9 de diciembre de 2009, a las once horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revisitan forma de auto o sentencia, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 16 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Elena Mundó Raberg.

(03/39.497/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 150 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Domingo Chambó Rocha, contra la empresa “Obras, Mantenimientos y Construcción de Madrid, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

1. Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.613,73 euros, más la cantidad de 322,74 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

2. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Tráigase testimonio de la sentencia dictada en autos número 127 de 2008 a las presente actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don José Eduardo Martínez Mediavilla.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras, Mantenimientos y Construcción de Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.493/09)